CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO

CC-SG-001-2021

OBJETO: "SUMINISTRO MOBILIARIO PARA OFICINA, ORGANIIZADORES, ESTANTERIA, SILLAS TANDEM, SILLAS ERGONOMICAS, ESCRITORIOS Y ELEMENTOS DE PAPELERIA CON DESTINO A ESCOBARQ SOLUCIONES."

A QUIEN INTERESE:

Nosotros, empresa legalmente constituida en la ciudad de Sogamoso, denominada ante Cámara de Comercio y Registro Único Mercantil como **JORGE ENRIQUE ESCOBAR PEREZ** con NIT 1.057.584.334 CERTIFICAMOS la entrega por parte de **MARIA ALEJANDRA CARDENAS AGUILAR** con C.C - 1.057.598.314 de Sogamoso, entrega realizada dentro de los términos de cumplimiento, tiempo y calidad requerida por nosotros para el suministro de diferentes elementos de suministro para la empresa ESCOBARQ SOLUCIONES INTEGRALES.

Con la presente certificación se evidencia el cumplimento por parte del proveedor y la paz y salvo de la cuanta adquirida con la cuenta de cobro y factura remitida al con el contratista.

EL CONTRATANTE



JORGE ENRIQUE ESCOBAR PEREZ
NIT 1.057.598.314-9
3214950814

EL CONTRATISTA



MARIA ALEJANDRA CARDENAS AGUILAR
NIT 1.057.598.314-2
CEL 3122678528

CONTRATO

CC-SG-001-2021

NOMBRE DE CONTRATISTA:	MARIA ALEJANDRA CARDENAS AGUILAR
DOMICILIO DEL CONTRATISTA:	CRA 11 # 4-43
TELEFONO DEL CONTRATISTA:	3122678528
NOMBRE DEL CONTRATANTE:	JORGE ENRIQUE ESCOBAR PEREZ
	ESCOBARQ SOLUCIONES
C.C	1.057.584.334 DE SOGAMOSO
OBJETO DEL CONTRATO:	"SUMINISTRO MOBILIARIO PARA OFICINA, ORGANIIZADORES, ESTANTERIA, SILLAS TANDEM, SILLAS ERGONOMICAS, ESCRITORIOS Y ELEMENTOS DE PAPELERIA CON DESTINO A ESCOBARQ SOLUCIONES."
VALOR:	$ 32.075.818
VALOR EN SMLV:	32.07
LUGAR DE ENTREGA:	CRA 11 # 4-43
FECHA DE INICIO:	08 DE FEBRERO DE 2021
FECHA DE TERMINACION:	07 DE MARZO DE 2021

SUMINISTRO "SUMINISTRO MOBILIARIO PARA OFICINA, ORGANIIZADORES, ESTANTERIA, SILLAS TANDEM, SILLAS ERGONOMICAS, ESCRITORIOS Y ELEMENTOS DE PAPELERIA CON DESTINO A ESCOBARQ SOLUCIONES."

El suscrito a saber MARIA ALEJANDRA ACRDENAS AGUILAR con cedula No 1.057.598.314 de Sogamoso, nit 1.057.598.314-2, registrada en la cámara de comercio de Sogamoso bajo la matricula mercantil No 63010 de fecha 12 de junio de 2014, domiciliada en Sogamoso, en adelante se denominará EL CONTRATISTA; y JORGE ENRIQUE ESCOBAR PEREZ con domicilio en Sogamoso, mayor de edad, identificado con NIT 1.057.584.334 de Sogamoso que en adelante se denominará EL CONTRATANTE, hemos acordado celebrar el presente contrato de suministro que se regirá por las siguientes clausulas: PRIMERA: Objeto, el presente contrato tiene por objeto el suministro periódico o continuo por parte del CONTRATISTA O PROVEEDOR a favor del CONTRATANTE O CONSUMIDOR, y a cambio de la contraprestación

a que este ultimo se obliga en la cláusula tercera del presente contrato, SEGUNDA: Obligaciones del contratista o proveedor, constituyen obligaciones del proveedor; PRIMERA: suministrar al contratante o consumidor los bienes y servicios mencionados en la cláusula primer de este contrato y cualquier otro producto del contratista o PROVEEDOR que acuerden por escrito las partes, y con los plazos de entrega que tiene o tenga establecidos el Contratista o PROVEEDOR; SEGUNDA: conceder al Contratante o Consumidor un descuento del 0.00% por el pago dentro de los 30 días siguientes a la fecha de la factura; TERCERA: Conceder al contratante o consumidor un mes calendario para el pago, contados a partir de la fecha de cada factura, sin causar intereses en dicho lapso; CUARTA; fijar como cuantía mínima de cada pedido la suma de 1.701.995. Esta suma podrá ser modificada por el Contratista o Proveedor, en cualquier momento, medi8ante la sola notificación, por escrito al Contratante o comprador; QUINTA; otorgar a exclusivo criterio del contratista o proveedor, un cupo de crédito al contratante o consumidor, señalando un límite máximo para sus pedidos; SEXTA; Poner a disposición del del Contratante o Proveedor varias calcomanías de sus productos, para ser fijadas en sitios adecuados del establecimiento comercial del Consumidor. El consumidor se obliga a adquirir los productos suministrados adquirir los productos suministrados por el Proveedor a fin de revenderlos, sujetándose a los precios y condiciones fijadas por el Proveedor para la venta al público.
Las facturas emitidas a nombre del proveedor y que correspondan a mercancía efectivamente entregada, es señas de que se acepta la obligación de pagarlos.

Con la suscripción de la presente acta de recibo y liquidación las partes hacen constara que se encuentra a paz y salvo por todo concepto de pago y entregas de material de cada una de las partes.

La presente firma en Sogamoso a los 08 días del mes de FEBRERO de 2021, y se entrega dos originales y una copia para cada parte.

EL CONTRATANTE

JORGE ENRIQUE ESCOBAR PEREZ
NIT 1.057.598.314-9
3214950814

EL CONTRATISTA

MARIA ALEJANDRA CARDENAS AGUILAR
NIT 1.057.598.314-2
CEL 3122678528